Por el Carrasca Dalga y el Sello de Oficio año de 1576

Pragmática por la qual se manda no se
de Poder Sacada uno de los en los dhos
reynos ni Lugares Jueces de Comisos
segun dhos es que huyo que la Voluntad
de Sus Magd matéria Admna de pagos
gada en Otras Cortes de mill Seteçientos Idéz fúe que se
prohiva Llaguar dés Cunglaés Jeforas
Jés Lagaés Guardar Cunglés Jeforadas
Sobre la Solen. de en todo Jgerdo como
erella se contiene Sóla Contra benir
ridar Lugar aque se Contra benga
en manera alguna, para su maór
observancia Corrección Castigo dey
Ja sense Mandamos ans Selesyendar
oir en los Jé Tenales Sugetiones de
Cuerdo alguno de que se Contra las Jus
Jérias ordenanças sino que estas pose
dar absoluta and. en los casos de
Pragmática Jmponiendoles las penas
en dhas Sentidos expagdo quando por las
Calidad dellos debe y pueder Consul
dar Jasimesmo Mandamos que dentro
de qua Jsdias salgan dues Jas reynos Jas
Cor de Jdhas Ciudades donde Residen
las reynos Jas audiências Justicias
Jodas las dhas Jas que no biene la fadel
anto Vigerido Jque de ninguna suer
te puedan benir aesta reyno Jas Cor de ré
Solérdad sus Jas dancias sino los oficios
Jom bres Jndesesados, aem bien po der